

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION XIV LOS RIOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION XIV (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	74
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.263.031
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.256.821
	01	Libre		2.256.821
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.263.031
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.607.264
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	411.517
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.011
	01	Al Sector Privado		192.011
	050	Pagos Art.39 e Inciso Final Art.72 Ley N°19.175	04	192.011
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.229
	04	Mobiliario y Otros		2.465
	05	Máquinas y Equipos		29.556
	06	Equipos Informáticos		5.079
	07	Programas Informáticos		13.129
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	70
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.089
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	42.165
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	266.641
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	14.489
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	14.775
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones),	

ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$86.361 miles.